



RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0 3 1 9

2 6 NOV 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO O CONTRATACION DIRECTA POR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por solicitud de compra N° 15.672 de fecha 06 de Noviembre del 2015, la Unidad de Comunicaciones solicita la Difusión Radial para Campaña Proceso de Inscripción 2016, "Llévame al Jardín", programa 1, para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2.- Que dicha Difusión Radial es necesaria para informar a la comunidad sobre el proceso de Inscripción matriculas año 2016, en cumplimiento de nuestro rol institucional.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, procederá al trato directo o contratación directa.
- 4.- Que, se realizaron 3 cotizaciones para la Difusión Radial para la Campaña del Proceso de Inscripción 2016, "Llévame al Jardín" a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL
Radio Andina 101.1 FM	\$ 207.060.-
Radio Cappissima 104.9	\$ 278.460.-
Radio Agro "Ana Maria Chavez Milla"	\$ 238.500.-

- 5.- Que, se optó por el proveedor que mantiene masiva concurrencia semanal, con la finalidad de informar eficazmente a los usuarios, de acuerdo a informe técnico que forma parte integrante de las bases.

- 6.- Que, el monto de la adquisición no supera las 10 UTM.
- 7.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del servicio antes señalado.
- 8.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

RESUELVO:

1º.- Autorícese trato o contratación directa para la Difusión Radial para Campaña Proceso de Inscripción 2016, "Llévame al Jardín", programa 1, al Proveedor Ana Maria Chavez, Run: 7.093.975-4, con domicilio en Calle Pablo Picasso N°2157, Población Villa Universidad de la ciudad de Arica.

2º.- El periodo de difusión se realizara con 12 spot diarios hasta el 31 de diciembre del 2015.

3º.- En el caso de atraso en la entrega del servicio o incumplimiento de este, se descontara proporcionalmente de la respectiva factura emitida.

4º.- Páguese al Proveedor Ana Maria Chavez, Run: 7.093.975-4, con domicilio en Calle Pablo Picasso N°2157, Población Villa Universidad de la ciudad de Arica, la suma de \$238.000.- (Doscientos Treinta y Ocho Mil pesos) con IVA incluido.

5º.- Impútese la suma de \$238.000.- (Doscientos Treinta y Ocho Mil pesos) con IVA incluido al programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, asignación 001, sub asignación 000, del presupuesto asignado a la Región.

6º.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

7º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REERÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/OTC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes